Informe secretarial. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna N°. 2021-042, informando que se allegó contestación de la demanda por parte del curador ad-litem de la parte demandada.

HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y la SS, motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte del curador ad-litem del demandado **MIGUEL ANTONIO GIEDELMAN**.

El Despacho dispone **RECONOCER** personería al abogado **CARLOS MAYA MORALES**, para que actúe en calidad de apoderado del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido.

En atención a lo dispuesto en el ACUERDO No. CSJBTA23-15, del 22 de marzo de 2023, "Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a los seis (6) Juzgados Laborales de Bogotá, creados por el literal E del artículo 24° del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022" y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de dicho acto administrativo, por cumplirse los requisitos procesales allí dispuestos, se **ORDENA** la **REMISIÓN** del presente proceso al **Juzgado 43** Laboral del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 13/02/2024

Por ESTADO ${\bf N}^{\circ}$ 19 de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR Secretario